

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35181 HUESCA

EDICTO

Dña. Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el Concurso Consecutivo número 0000335/2020, con NIG 2212541120200001825 por auto dictado en fecha 8 de octubre de 2020 se ha acordado la insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, del deudor GEMMA FELIPE LANUZA, con DNI n.º 18.034.488-G y domicilio en Calle Finca Torre la Salud n.º 1, Crta. Arguis, km. 2 de Huesca.

2º.- Se nombra Administración concursal única en el presente procedimiento concursal a la mercantil CALVIDSA SLP, con domicilio Social en Calle Santo Ángel de la Guarda, n.º 2, 1.º B de Huesca, teléfono 974429610, fax 974430541 y dirección electrónica caldvisa@caldvisa.es para que proceda a la liquidación de los bienes existentes y al abono de los créditos contra la masa siguiendo el orden establecido en la ley para el supuesto de insuficiencia de masa.

Huesca, 8 de octubre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A200047304-1